

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 5, fracción I de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, faculta a esta Asamblea, en su calidad de Órgano de Gobierno, para aprobar su proyecto de presupuesto de egresos.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, fracción V de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es atribución de la Asamblea formular su proyecto de presupuesto, el cual enviará, oportunamente, al Jefe de Gobierno, para que éste ordene su incorporación en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal; además la Asamblea manejará y administrará y ejercerá de manera autónoma su presupuesto;
- III. Que en términos del artículo 79 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal este Órgano contará para su funcionamiento administrativo, con el Comité de Administración, el cual es un órgano auxiliar para realizar tareas diferentes a las Comisiones;
- IV. Que de acuerdo al artículo 50 fracción II, V y VII y 51 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, corresponde al Comité de Administración fijar los objetos, metas y políticas que deban cumplir las Unidades Administrativas, así como evaluar las actividades de las mismas; elaborar el Programa Operativo Anual y con base en éste, el anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Asamblea, para tal fin remitirá sus criterios al Tesorero, quien será el responsable de preparar los anteproyectos respectivos que posteriormente se presentarán a la Comisión de Gobierno para los efectos del artículo 44, fracción III de la Ley Orgánica;
- V. Que de acuerdo al artículo 62 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, corresponde a la Tesorería General preparar y remitir al Comité de

Administración los anteproyectos del Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos de la Asamblea;

- VI. Que de acuerdo con el artículo 60, fracción X del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, corresponde al Oficial Mayor, ejecutar el Programa Operativo Anual aprobado por el Pleno y emitir los lineamientos necesarios para su cumplimiento;
- VII. Que en apego a lo establecido por los Lineamientos Generales de Políticas Administrativas para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, la integración del presupuesto institucional se ajustará a los lineamientos, al efecto establecidos por el Comité de Administración, mismos que considera como prioridades institucionales el fortalecimiento del trabajo legislativo de los Grupos Parlamentarios, de las Comisiones y Comités legislativos; fortalecimiento, apoyo y fomento de la Agenda Legislativa de cada Diputado integrante de la VI Legislatura; el apoyo a foros y reuniones sobre los temas previstos en la Agenda Legislativa; además se deberá considerar para el Ejercicio 2015 la erogaciones por término de la VI Legislatura y el proceso de transición a la VII Legislatura.
- VIII. Que con fecha 1 de enero de 2009 entró en vigor la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; así como los órganos autónomos federales y estatales, entre otros.

Conforme a lo anteriormente expuesto y fundado, bajo los principios de equidad, racionalidad, disciplina, austeridad y disciplina presupuestaria, y con fundamento en el Artículo 50, fracción XI del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Comité de Administración, aprueba el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015 por un monto de \$1'985,800,000 (mil novecientos ochenta y cinco millones ochocientos mil pesos 00/100MN).

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN



VI LEGISLATURA

SEGUNDO.- Túrnese a la Comisión de Gobierno para lo dispuesto en el Artículo 44, fracción III, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, el 25 de Noviembre de 2014.

COMITÉ DE ADMINISTRACION DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA



DIP. DIONE ANGUIANO FLORES
PRESIDENTA



DIP. ADRIÁN MICHEL ESPINO
VICEPRESIDENTE



DIP. ARIADNA MONTIEL REYES
SECRETARIA

DIP. LAURA IRAÍS BALLESTEROS
MANCILLA
INTEGRANTE

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
INTEGRANTE



DIP. MANUEL ALEJANDRO ROBLES
GÓMEZ
INTEGRANTE



DIP. GABRIEL ANTONIO GODÍNEZ
JIMÉNEZ
INTEGRANTE

DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ
INTEGRANTE



DIP. YURIRI AYALA ZUÑIGA
INTEGRANTE



DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ
INTEGRANTE